EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

AREA CULTURA
UNIDAD: GESTIÓN CULTURAL
EXPTE 1377/2026

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL AMASAL-EJIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACION MUSICO CULTURAL AMASAL-EJIDO AÑO 2025"

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dª. JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ (Alcaldesa), que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P0410400F, Calle Cervantes, 132, de El Ejido, Almería, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.S) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y Dña. GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Y DE OTRA, D. MIGUEL ANGEL VALDIVIA MALDONADO que interviene, en su condición de Presidente, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL, (en adelante, persona beneficiaria), con NIF G04448254, con domicilio en C/ Verdi, nº 8 C.P. 04700 El Ejido (Almería) en virtud del acuerdo de la asamblea general celebrada en fecha 15-10-2020.

Reconociéndose las partes mutuas y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

MANIFIESTAN

Que LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL AMASAL, nace en nuestro municipio en 2003 como consecuencia de la necesidad de fomentar la participación sobre todo de jóvenes que tienen en común el interés por la música.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor de la persona beneficiaria las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de esta Entidad y en sus Bases de Ejecución, Base 8ª, dentro del crédito consignado en el capítulo partida 2026 334 48002 número de operación 12026000009728 con el siguiente literal: «A favor de LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL AMASAL" siendo el importe de la dotación de CINCO MIL EUROS (5.000,00€), así como establecer las condiciones y compromisos que asume la persona beneficiaria.

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 11.2.a) y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno municipal de fecha 12 de marzo de 2021 (publicada definitivamente en el BOP de Almería nº 58, de fecha 26 de

Código Seguro de verificacion:OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.			
FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-09-02 14:16:29
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL	FECHA	2026-09-02 14:51:02
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-03 07:56:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==	PÁGINA	1/8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

marzo de 2021) y lo establecido en el artículo 22.2 apartado a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIÓN CONCRETA Y EXPRESA DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Este Convenio tiene como objeto el otorgamiento de una subvención nominativa directa a LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL AMASAL para el mantenimiento y sostenimiento, tanto a la actividad propia de la Asociación, como a gastos de adquisición de instrumentos, material musical y de la indumentaria propia de los músicos.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Asociación beneficiaria se compromete a lo siguiente:

- El cumplimiento del objetivo o la ejecución del proyecto vinculado a la subvención, así como su justificación ante el órgano concedente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que procedieren.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos
- Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de El Ejido.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título V, Capítulo I de esta Ordenanza

Código Seguro de verificacion:OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-09-02 14:16:29
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL	FECHA	2026-09-02 14:51:02
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-03 07:56:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==	PÁGINA	2/8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Por su parte, el Ayuntamiento de El Ejido, realizará el pago de la subvención según la forma prevista en la cláusula Sexta y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO

La documentación a aportar por el beneficiario será la siguiente:

- Proyecto de la actividad subvencionada
- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas.
- No estar incurso en las prohibiciones del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, formulando declaración expresa responsable al efecto.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Local Tributaria, autorizando con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El Beneficiario/a se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.

CUARTA.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN

La aportación económica del Ayuntamiento de El Ejido para la concesión de la subvención comprendida en este convenio será de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) que se considerará a todos los efectos un importe cierto, y se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2026 334 48002 número de operación 12026000009728.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad. Establece el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que "1. Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido por las diferentes convocatorias de las subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. 2. Salvo previsión en contrario contenida en las correspondientes convocatorias, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la propia convocatoria".

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de 3

Código Seguro de verificacion:OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-09-02 14:16:29
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL	FECHA	2026-09-02 14:51:02
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-03 07:56:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==	PÁGINA	3/8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad siendo este del 1 de enero al 31 de diciembre 2026.

Para justificación de la subvención concedida deberá presentar:

- Cuenta justificativa

- Facturas acreditativas de los gastos en los que se ha incurrido, así como justificantes de pago de dichas facturas.

En la cuenta justificativa se deberán incluir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto, o cualquier otro documento con validez jurídica, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

El contenido de la Memoria será, al menos, el siguiente:

- Finalidad.

- Denominación del programa o proyecto.

- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en esta Ordenanza al respecto.

- Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida. - Colectivo de actuación.

- Plazo de ejecución del programa.

- Localización territorial del programa.

- Número de usuarios directos.

- Materiales utilizados.

- Actuaciones realizadas.

- Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de

Código Seguro de verificacion:OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-09-02 14:16:29
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL	FECHA	2026-09-02 14:51:02
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-03 07:56:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==	PÁGINA	4/8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

tal circunstancia.

- Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.

- Desviaciones respecto a objetivos previstos.

- Conclusiones.

b) Informe del servicio gestor municipal, en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención o convenio, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación. Cuando se trate de subvenciones para inversiones, acta o informe sobre el resultado de la comprobación material practicada.
c) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.
d) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
d.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención o convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa.
d.2) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.
d.3) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IGIC aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF), deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
d.4) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IGIC habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.
d.5) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de

Código Seguro de verificacion:OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-09-02 14:16:29
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL	FECHA	2026-09-02 14:51:02
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-03 07:56:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==	PÁGINA	5/8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.
d.6) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas y, tratándose de personas físicas, deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.
e) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.
f) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00€), y será abonada en un pago único tras la firma del presente convenio por ambas partes.

No será exigible la prestación de garantía por parte de la persona beneficiaria por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- COMPETENCIA

El Área de Cultura del Ayuntamiento de El Ejido será la encargada de la tramitación de la subvención, siendo el Concejal Delegado de Hacienda y Contratación el competente para resolver por delegación de competencias del Alcalde.

NOVENA. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la concesión de la subvención es:

Código Seguro de verificacion:OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-09-02 14:16:29
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL	FECHA	2026-09-02 14:51:02
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-03 07:56:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==	PÁGINA	6/8

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

a) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.

d) El propio convenio o resolución.

e) Las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización del proceso de justificación y pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2026, cuya ejecución comprenderá el período del 1 de enero al 31 de diciembre de dicho año. El plazo de justificación comenzará al día siguiente de la finalización del plazo de ejecución.

UNDÉCIMA.- MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones administrativas, documentales necesarias para verificar la correcta ejecución, conforme a lo previsto en materia de control financiero, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Asociación beneficiaria se compromete a permitir los controles y seguimientos que el órgano concedente del Ayuntamiento de El Ejido determine, en aplicación de la Ordenanza y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con objeto de verificar el correcto desarrollo de las actuaciones subvencionadas.

La beneficiaria deberá remitir los informes de seguimiento y toda la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención, en los plazos y formas establecidos.

La entidad beneficiaria colaborará plenamente con los órganos de control del Ayuntamiento, facilitando el acceso a instalaciones, personal, archivos contables y cualquier otro documento vinculado a la subvención.

La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en relación con el reintegro y el régimen sancionador de las subvenciones

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional

Código Seguro de verificacion:OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-09-02 14:16:29
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL	FECHA	2026-09-02 14:51:02
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-03 07:56:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==	PÁGINA	7/8

EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en el Título V Capítulo I de la Ordenanza de General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Ejido.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio

ECXMO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
(Representante)

ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL
(Representante)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Código Seguro de verificacion:OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://sede.elejido.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	IBAÑEZ MARTINEZ, JULIA	FECHA	2026-09-02 14:16:29
FIRMADO POR	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL AMASAL	FECHA	2026-09-02 14:51:02
FIRMADO POR	QUERO MARTIN, GRACIA MARIA	FECHA	2026-09-03 07:56:23
CÓDIGO VERIFICACIÓN	OTAxMzAwODQxOTEzMzM0MjM5NzE5OA==	PÁGINA	8/8